

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS
C/ Cebrián, 3
35003 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Adjunto se remite original de la adenda de prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2017, número 18/2017, entre el Gobierno de Canarias, Cabildo de Fuerteventura, Parque Tecnológico de Fuerteventura e Instituto Tecnológico de Canarias, para la gestión, explotación, mantenimiento y promoción del Parque Tecnológico de Fuerteventura, debidamente firmado por la titular de este Departamento.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

***Jefe de Área de Coordinación e Interrelación de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información
Antonio López Gulias***

C/ León y Castillo, 200 – Planta 6ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 458357 / Fax 928 897944

<http://www.gobiernodecanarias.org/acisi/>
dg.acisi@gobiernodecanarias.org

Avda. Buenos Aires, 5 - Planta 2ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono 922 922861 / Fax 928 897944

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| ANTONIO LOPEZ GULIAS - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I. | Fecha: 05/02/2021 - 11:09:02 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| SALIDA - N. General: 65115 / 2021 - N. Registro: CECE / 7021 / 2021 | Fecha: 05/02/2021 - 12:18:15 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KjWZuoEPitDRv65i1VEf5mtyse4eYrMO | |
| El presente documento ha sido descargado el 05/02/2021 - 12:18:22 | |



Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo



DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente (Anexo/Addenda) ha sido incorporado/a en el Registro de Convenios, al suscrito con fecha 1-12-2017 registrado con número 18/2017-AC/ISI Las Palmas de G.C., a 30 de Diciembre de 2020



Juana R. Batista Sáenz
Jefe Negociación
Régimen Jurídico



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS, EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA, S.A. M.P. Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A., PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL “PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA”

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **DÑA ELENA MÁÑEZ RODRÍGUEZ**, que actúa en calidad de **Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo** (en adelante **CECE**), nombrada por Decreto 7/2020, de 21 de enero, del Presidente (BOC nº 14, de 22.01.2020), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Actúa además en su calidad de **CONSEJERA DELEGADA del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.** (en adelante **ITC**), según escritura de poder especial núm. 1.898, otorgada con fecha 11 de junio de 2020, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, D. Pedro Antonio González Culebras, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, Tomo 2119, Folio 0, Sección 8, Hoja GC-4588, Inscripción 126.

De otra, **DÑA. MARLENE FIGUEROA MARTÍN**, que actúa en calidad de **Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i, del Cabildo Insular de Fuerteventura** (en adelante **CIFV**), en virtud del decreto de la Presidencia de la Corporación, número 3244/2019, de fecha de 8 julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, previa aprobación del Consejo de Gobierno Insular del CIFV de fecha 28 de diciembre de 2020.

De otra, **DON BLAS ACOSTA CABRERA**, que actúa en calidad de **PRESIDENTE del Consejo de Administración de Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A. M.P.** (en adelante **PTF**) sociedad mercantil pública perteneciente al **CIFV**, con C.I.F. núm. A-76069277, y domicilio social en el Antiguo Aeropuerto de Los Estancos, s/n, municipio de Puerto del Rosario, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad en sesión celebrada el día 16 de junio de 2020.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda de prórroga al convenio y a tal fin,

EXPONEN

I.- Que con fecha 01 de diciembre de 2017 se suscribió entre las partes un Convenio de colaboración para la gestión, explotación, mantenimiento y promoción de las infraestructuras efectuadas y a efectuar en el futuro en el **Sistema General de Infraestructura Tecnológica**



Insular del Parque Tecnológico de Fuerteventura (en adelante SGPTF), con el fin de llevar a cabo su correcta operación, gestión, explotación, promoción y conservación, y garantizando a estos efectos la financiación necesaria a tal fin.

II.- Que la cláusula Tercera del Convenio fijaba como periodo de vigencia del mismo desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, estableciéndose en la misma que en cualquier momento y hasta un (1) mes antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo adicional de hasta cuatro (4) años, es decir, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024. En caso contrario se producirá automáticamente la extinción del mismo al término del plazo de vigencia inicial.

III.- La experiencia de estos años 3 de vigencia ha de calificarse de muy positiva desde consideraciones de interés público de la actuación y de la necesidad para Canarias y en concreto para la Isla de Fuerteventura, de garantizar el correcto funcionamiento, la operación, gestión, explotación y conservación de la infraestructura tecnológica construida para acoger empresas de excelencia, centros de investigación y universitarios, centros tecnológicos y de transferencia de tecnología, así como los servicios necesarios para crear el ecosistema innovador que permita desplegar una dinámica y competitiva actividad empresarial basada en el conocimiento y sustentada sobre las capacidades científicas y genuinas fortalezas disponibles en Canarias y en concreto en Fuerteventura.

IV.- Visto que ha recabado el informe preceptivo a los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias de fecha 21 de octubre de 2020, que informa que la Adenda de prórroga es conforme a derecho.

V. Visto el informe jurídico elaborado por Parque Tecnológico de Fuerteventura SA MP, de fecha 10 de junio de 2020, en el que se informa que la Adenda de prórroga es conforme a derecho.

VI.- Visto el informe jurídico evacuado por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 27/10/2020, que concluye lo siguiente:

“La cláusula tercera de dicho convenio fija un plazo de vigencia desde la firma hasta el día 31 de diciembre de 2020, con la posibilidad de prórroga por cuatro años mediante acuerdo unánime de todas las partes suscribientes.

El contenido del texto de la Adenda, únicamente se construye a modificar la duración del convenio, prorrogando por cuatro años la vigencia del convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2024, lo cual es compatible con lo establecido en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, dado que, de conformidad con la cláusula segunda del Convenio, se establecen una serie de obligaciones de contenido económico para este Cabildo, se hace necesario incorporar al expediente los documentos que garanticen la capacidad financiera de esta Administración para hacer frente a las mismas.”.

VII.- Visto el informe del Responsable de Área Económico-Administrativa y de Contratación de PTFSa de fecha 21 de diciembre de 2020 en el que se estiman las aportaciones necesarias a realizar por el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión y explotación

del Parque Tecnológico de Fuerteventura, quedando establecidas en las siguientes anualidades:

| Año | Aportación Cabildo |
|------|--------------------|
| 2021 | 773.000 € |
| 2022 | 850.000 € |
| 2023 | 925.000 € |
| 2024 | 990.000 € |

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración por un plazo adicional de cuatro (4) años, por lo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segunda.- Las partes ratifican íntegramente los términos y condiciones del mencionado Convenio de Colaboración suscrito con fecha 01 de diciembre de 2017 que continúa totalmente vigente y con plenos efectos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio de colaboración, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

Por el GOBIERNO DE CANARIAS
Por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
CANARIAS, S.A.

Por el PARQUE TECNOLÓGICO DE
FUERTEVENTURA, S.A.



Dña. ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
Consejera de Economía, Conocimiento y
Empleo
Consejera Delegada del ITC SA

D. BLAS ACOSTA CABRERA
Presidente del Consejo de Administración
de PTF SA

Por el CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA

Dña. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
Consejera de Área Insular de Medio Ambiente,
Lucha contra el Cambio Climático, Economía
Circular e I+D+i

